

D.M. Quito, a 05 de abril de 2022

## CONVOCATORIA

**Sesión ordinaria No. 11**  
**Miércoles 06 de abril de 2022**

## ORDEN DEL DÍA

A las Consejeras y Consejeros del CPCCS:

- Dr. Francisco Lorenzo Bravo Macías - **CONSEJERO**
- Lcdo. Juan Javier Dávalos Benítez - **CONSEJERO**
- Econ. Graciela Ibeth Estupiñán Gómez – **CONSEJERA**
- Msc. Mónica Mariuxi Moreira Morán – **CONSEJERA (S)**
- Mgs. David Alejandro Rosero Minda - **CONSEJERO**
- Abg. María Fernanda Rivadeneira Cuzco - **VICEPRESIDENTA**

Conforme lo dispuesto en el artículo 42, numeral 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, **CONVOCÓ a la sesión ordinaria**, a efectuarse el día **miércoles 06 de abril de 2022, a las 10H00** de forma presencial y virtual para los consejeros que no puedan concurrir, usando la plataforma tecnológica de comunicación digital, con el objeto de conocer el siguiente orden del día:

1. Conocimiento del Informe Ampliado de la solicitud del GAD municipal del Cantón Santiago de la provincia de Morona Santiago en memorando No. CPCCS-SNCS-2022-0229-M presentado por la Subcoordinación Nacional de Control Social; y Resolución.
2. Conocimiento de las Actas Resolutivas correspondientes a las Sesiones: Sesión Ordinaria No. 4 de 2 de febrero de 2022, Sesión Extraordinaria No. 9 de 21 de febrero de 2022 y Extraordinaria No. 10 de 25 de febrero de 2022; y, Resolución.

3. Conocer el Proyecto de Reforma al Reglamento para la selección y designación de la primera autoridad de la Defensoría Pública, presentado por la Coordinación General de Asesoría Jurídica; y Resolución.
4. Conocer el informe de Factibilidad del ECU-911 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ALERTA SÍSMICA" remitido mediante memorando No. CPCCS-SNCS-2022-0249-M del 01 de abril de 2022, por la Subcoordinación Nacional de Control Social; y Resolución.
5. Conocer la denuncia pública presentada por la ciudadana ecuatoriana Karina Susana Safady Darwiche, misma que con fecha 3 de septiembre de 2021, alertó por escrito al Ministerio de Salud Pública del Ecuador de que "La Sociedad de Lucha Contra el Cáncer de Manabí (SOLCA MANABÍ) a través de su Consejo Directivo, de manera concurrente y descubierta ha venido transgrediendo las disposiciones estatutarias, limitando la transparencia en el actuar administrativo y financiero, pues se encuentra presidida por un directorio ignominioso, de los cuales dos de sus miembros son familiares que se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el literal a) del artículo 14 del Estatuto de la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer, SOLCA Manabí, Núcleo de Portoviejo, mismo que en su parte pertinente dicta: "Art. 14.- No podrán ser Directores Principales quienes se encuentren incurso en las siguientes causas: a) Ser familiar, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de algún Director Principal de la Institución. Hecho que en el presente caso se encuentra plenamente graficado dentro del Consejo Directivo, al ser miembros del mismo los señores Guido Terán Mogro y Gustavo Solórzano Vallejo, quienes ostentan un vínculo de afinidad comprendido en el segundo grado, al ser cuñados entre sí, estando de esta forma comprendidos dentro de la prohibición del literal a) del artículo 14 del Estatuto, consecuentemente inhábiles para ser Directores Principales del Consejo Directivo de Solca Manabí, moción presentada por parte del señor Consejero Dr. Francisco Bravo Macías, mediante memorando PCCS-C-FLBM-2022-0054-M de 04 de abril de 2022 ; y, Resolución.
6. Conformar la Veeduría Ciudadana para "Vigilar la transparencia del proceso de SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO POR LA TERNA PROPUESTA POR EL EJECUTIVO"; y, Resolución



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Abg. Hernán Stalin Ulloa Ordóñez  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y  
CONTROL SOCIAL**